



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°129/2021.-

GILBERT, 29 de julio de 2021.-

VISTO:

El pedido de ayuda económica solicitada, por la Sra. MORENO, RAMONA BEATRIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se basa en la necesidad de solventar gastos de necesidades básicas;

Que, la Sra. RAMONA BEATRIZ, MORENO D.N.I N° 39.579.659 expone que convive con un grupo familiar compuesto por su pareja, Comba, Juan Santiago D.N.I. N°37.543.849 y sus tres hijos menores de edad Ruiz, Tamara Beatriz Estefanía DNI N°54.156.652, Moreno, Sofia Nahir DNI N°56.273.943, Comba, Benjamín, DNI N°58.694.611;

Que, el grupo familiar es asistido de forma permanente por este Municipio para asegurar que su estado de vulnerabilidad se transite de la mejor manera posible;

Que, la familia no tiene casa propia por lo que alquila una precaria casa por la que abona PESOS TRES MIL (\$ 3.000, 00) mensuales y que en los últimos meses debido a diversas cuestiones que atraviesa la familia, no han podido cubrir el alquiler de los últimos tres (3) meses (junio, julio y agosto) de la misma, corriendo el riesgo de ser desalojados;

Que, los ingresos con los que subsiste dichas familias provienen de los escasos, inestables y esporádicos trabajos (changas) que realiza Juan Santiago desarrollando tareas como ayudante de albañil, cortador de pasto o limpieza de galpones de pollo;

Que, además el grupo familiar recibe la Asignación Universal por Hijo por un monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$9.600), más lo que recibe por la tarjeta ALIMENTAR y lo que la suma de dichos ingresos no son suficientes para afrontar dicho gasto;

Que desde el área de Desarrollo Social de este Municipio se encuentran trabajando sobre un plan de abordaje integral de la familia por lo que desde esta área se realizó un informe socioeconómico, que justifica atender dicho pedido;

Por todo ello:
EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a la Sra. MORENO, RAMONA BEATRIZ D.N.I N° 39.579.659, un **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** de (\$ 9.000, 00) PESOS NUEVE MIL con 00/100 para realizar el pago del alquiler de casa que habitan. -

ARTICULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 29 de julio de 2021.

